



**REGLAMENTO INTERNO DE DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA Y
BIBLIOTECAS DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.**

**LIC. OLEGARIO ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.**

**ING. VIANCA
MALDONADO ANICETO.
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. IVAN REAL CHEW
PRIMER REGIDOR**

**ARQ. ERNESTINA
VICTORIA MARTINEZ
NAVA
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JOSE LUIS
ASUNCION GUTIERREZ
DIAZ.
TERCER REGIDOR**

**LIC. ANGELICA
GABRIELA CONTRERAS
MURILLO.
CUARTO REGIDOR**

**MTRO EN ADMON.
ABEL ALVARO ROA
CONTRERAS.
QUINTO REGIDOR**

**C. ANTONIA GRACIELA
MONROY ESQUIVEL.
SEXTO REGIDOR**

**C. MARIO GARDUÑO
GARCIA.
SEPTIMO REGIDOR**

**LIC. CARMEN ARMIDA
FLORES VAZQUEZ.
OCTAVO REGIDOR**

**LIC. EMMANUEL GARAY
MIRANDA
NOVENO REGIDOR**

**C. FLORENCIO CRUZ
RULFO
DECIMO REGIDOR**



**LIC. OLEGARIO ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO.**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2 Y 31 FRACCIONES I Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4 Y 5 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO INTERNO DE DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA Y
BIBLIOTECAS DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO.**



INDICE

CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II
DEL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE CULTURA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

CAPITULO III
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO IV
DE LAS INSTALACIONES

CAPITULO V
DE LA CLASIFICACIÓN, USOS Y APROVECHAMIENTO DE ÁREAS ESPECÍFICAS

CAPITULO VI
DE LAS FACULTADES DE LA DIRECCION DE CASA DE CULTURA CON EL PERSONAL OPERATIVO

CAPITULO VII
DE LAS EXPOSICIONES Y EXPOSITORES



EXPOSICION DE MOTIVOS

LA CASA DE CULTURA “PROFR. J. JESÚS GÓMEZ NAVA” Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO; DE INTERÉS SOCIAL Y UTILIDAD PÚBLICA, SON UNA INSTITUCIÓN QUE TIENE COMO FUNCIÓN PROMOVER, REPRESENTAR Y DIFUNDIR LAS COSTUMBRES, TRADICIONES CULTURALES, ARTÍSTICA Y EL ENRIQUECIMIENTO DE NUESTRO PATRIMONIO Y ACERVO CULTURA, SE TENDRÁ COMO PARTICIPANTES PRIORITARIOS A LOS NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE INTERESEN POR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y QUIENES SE INTERESAN POR LA LECTURA.



REGLAMENTO INTERNO DE DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECAS DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO.

**CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO TIENE POR OBJETO REGULAR LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.

ARTÍCULO 2. LA CASA DE CULTURA CONDUCIRÁ SUS ACTIVIDADES CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS PROGRAMAS REGIONALES, SECTORIALES Y ESPECIALES QUE ESTÉN A SU CARGO O EN LOS QUE PARTICIPE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 3. PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ.

- I. H. AYUNTAMIENTO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.
- II. PRESIDENTE MUNICIPAL.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.
- III. CASA DE CULTURA.- LA CASA DE CULTURA “PROFR. J. JESÚS GÓMEZ NAVA”
- IV. BIBLIOTECAS.- A LAS BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.



CAPITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE CULTURA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

ARTÍCULO 4. PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA SE DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES.

PARTICIPAR EN EL RESCATE, EXHIBICIÓN, DIFUSIÓN, CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CULTURALES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO.

PROMOVER Y REALIZAR ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE PERSIGAN FINES CULTURALES Y ARTÍSTICOS Y AQUELLOS QUE PERMITAN ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE LA COMUNIDAD.

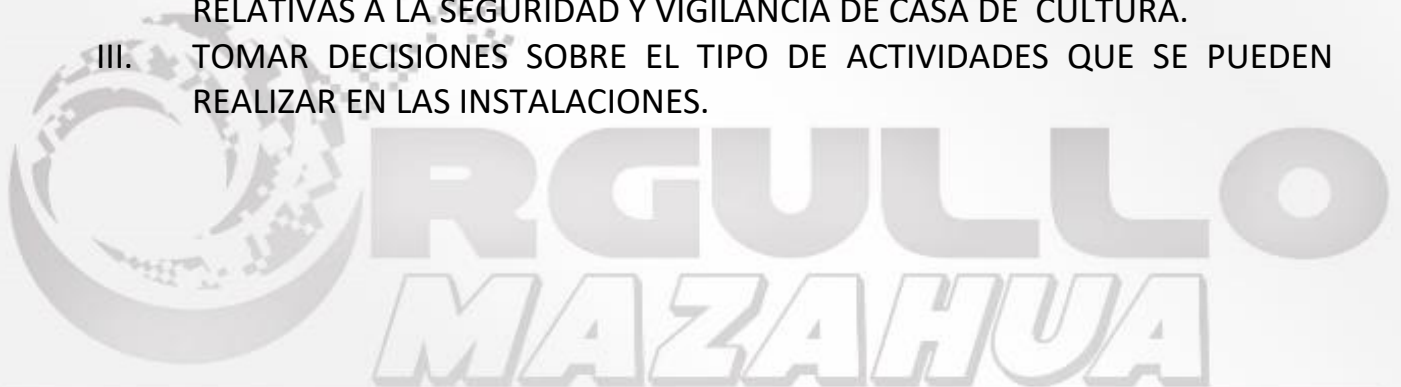
CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5. LA CASA DE CULTURA ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SERÁ APOYADO POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS.

ARTÍCULO 6. EL DIRECTOR DE CASA DE CULTURA DEBERÁ:

- I. DAR A CONOCER LAS NORMAS RELATIVAS AL BUEN USO DE LAS INSTALACIONES DE CASA DE CULTURA, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO.
- II. EXPEDIR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, LAS NORMAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE CASA DE CULTURA.
- III. TOMAR DECISIONES SOBRE EL TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN LAS INSTALACIONES.



CAPITULO IV DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 7. NO ESTÁ PERMITIDO EL INGRESO AL INMUEBLE CON ALIMENTOS. SÓLO EN CASOS ESPECIALES Y CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN.

ARTÍCULO 8. CONSERVAR Y MANTENER EL INMUEBLE DE CASA DE CULTURA, ES UNA RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y SOCIAL QUE OBLIGA A TRATARLO CON ESPECIAL CUIDADO PERO SIN DESAPROVECHAR LA AUTOGENERACIÓN DE RECURSOS SIEMPRE Y CUANDO LA DIRECCIÓN LO AUTORICE, PERMITIENDO SU APROVECHAMIENTO DE TAL MANERA QUE PUEDA SER TRANSMITIDO EN BUEN ESTADO A LAS GENERACIONES FUTURAS, Y A SU VEZ SEA ENRIQUECIDO EL ESPACIO CULTURAL MATERIA DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 9. SIENDO ESPECIALMENTE UN ESPACIO CULTURAL QUEDARÁ BAJO EL RESGUARDO DEL DIRECTOR DE CASA DE CULTURA.

ARTÍCULO 10. EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ DAR EL SERVICIO PERMANENTE DE DOTACIÓN DE EQUIPO Y LOS RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE CARÁCTER OFICIAL.

CAPÍTULO V DE LA CLASIFICACIÓN, USOS Y APROVECHAMIENTO DE ÁREAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 11. PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO LA CASA DE CULTURA CLASIFICA EN TRES ÁREAS DE USO DE SUS ÁREAS EN: RESTRINGIDO, EXCLUSIVO Y MÚLTIPLE.

ARTÍCULO 12. SON ÁREAS DE USO RESTRINGIDO AQUELLAS A LAS QUE ÚNICAMENTE PUEDE TENER ACCESO EL PERSONAL AUTORIZADO QUE LABORA EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 13. SON ÁREAS DE USO MÚLTIPLE, AQUELLAS QUE SE DESTINAN A USOS DIVERSOS, SIN ALTERAR LA INTEGRIDAD MATERIAL Y EL CARÁCTER DE CENTRO

PARA LAS ARTES, EN LAS CUALES SE REALIZARÁN TALLERES, EVENTOS Y EXPOSICIONES.

ARTÍCULO 14. EL ÁREA DE USO EXCLUSIVO PARA OFICINAS ÚNICAMENTE SERÁ UTILIZADA PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE CASA DE CULTURA.

CAPITULO VI DE LAS FACULTADES DE LA DIRECCION DE CASA DE CULTURA CON EL PERSONAL OPERATIVO

ARTÍCULO 15. LLEVAR EL CONTROL DEL PERSONAL QUE LABORA EN CASA DE CULTURA Y ENVIAR REPORTE CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SI EXISTIERA UNA INCONFORMIDAD DE PARTE DEL PERSONAL ASIGNADO A ESTA ÁREA.

ARTÍCULO 16. SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LOS TALLERES ENCOMENDADOS A LOS INSTRUCTORES ARTÍSTICOS DE ACUERDO A SU ÁREA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE.

ARTÍCULO 17. PROPONER LA PARTICIPACIÓN DE LOS INSTRUCTORES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN CON EL OBJETIVO DE AUMENTAR LA CALIDAD DE LAS MATERIAS QUE IMPARTEN.

ARTÍCULO 18. COORDINAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PARA BRINDAR UN EXCELENTE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.



CAPITULO VII DE LAS EXPOSICIONES Y EXPOSITORES

ARTÍCULO 19. LA CASA DE CULTURA SERÁ UN ESPACIO ABIERTO A TODAS LAS MANIFESTACIONES DEL ARTE.

ARTÍCULO 20. AL RECIBIR UNA EXPOSICIÓN PARA SU MONTAJE, LA DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA ADQUIERE EL COMPROMISO DE PROMOVERLA DENTRO DEL MUNICIPIO PARA QUE LA POBLACIÓN CONOZCA DICHA EXPRESIÓN DE ARTE Y CULTURA.

ARTÍCULO 21. EL EXPOSITOR DEBERÁ REALIZAR SU PROPIO MONTAJE Y EN UN CARTEL PONER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE SU OBRA PARA LOS ESPECTADORES.

ARTÍCULO 22. LA DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA SE COMPROMETE A ENTREGAR LA OBRA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LAS RECIBIÓ, ASÍ COMO UN RECONOCIMIENTO/AGRADECIMIENTO AL ARTISTA INVITADO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO DEROGA TODA DISPOSICIÓN DE IGUAL O MENOR RANGO QUE EN CONTRARIO EXISTA EN CUALQUIER ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO O BANDO VIGENTE.

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO; EL DÍA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.